



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Sevilla, 27 de octubre de 2017
Ref.: AS/ JM
Asunto: Notificación autorización
contratación evaluación
Exp. 2012SEC001

ASOC. FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL
MORERIA, 2, 1ª PLANTA
14008 CÓRDOBA

Se adjunta Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de fecha 25 de octubre de 2017 por la que se autoriza la contratación de la evaluación final de la intervención "HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANDALUCÍA SOLIDARIA", a efectos de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Jefe del Departamento de Evaluación

Fdo.: Alberto Santiesteban Álvarez





RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN: "HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANDALUCÍA SOLIDARIA" SUBVENCIONADO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD, CON N° Expd.: 2012SEC001.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO – En el marco del Convenio específico de colaboración suscrito entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional – FAMSÍ, en adelante normativa reguladora, se concedió por Resolución de la Dirección de la AACID de 28 de diciembre de 2012, una subvención por importe de 99.000,00 €, para la realización de la intervención "HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANDALUCÍA SOLIDARIA".

SEGUNDO.- La intervención, con un periodo de ejecución de 44 meses, tiene como fecha de inicio el 1 de noviembre de 2013.

En consecuencia, la fecha límite para presentar la solicitud de autorización es el 30 de junio de 2017 y el plazo para la presentación de la evaluación final es el 21 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Con fecha de entrada en el Registro de la Delegación de Gobierno en Sevilla de 11 de octubre de 2017, D. Manuel Redaño González, en calidad de representante legal de la entidad, solicita autorización para la contratación de EVA JIMENEZ TORACIDO para realizar la evaluación final de la intervención.

Anteriormente, el 14 de julio de 2017 se denegaron sendas solicitudes de autorización para la contratación de ASOCIACIÓN ENCLAVE SOCIAL, y el 26 de septiembre de la ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR para realizar la evaluación final de la intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. –La persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.f) de



los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias de cooperación internacional al desarrollo, adscribiéndose a la misma la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGUNDO.- El Anexo II, apartado 10 de la normativa reguladora, establece en relación con la autorización de la contratación de la evaluación final que:

“FAMSI debe solicitar conformidad a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación de servicio a llevar a cabo. Esta conformidad deberá ser solicitada dentro de los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la intervención.....La denegación traerá como consecuencia la necesidad de presentar una nueva solicitud de conformidad para la contratación de otra persona física o jurídica para realizar la evaluación”.

TERCERO.- El Anexo II, apartado 10, puntos 2 y 4 de la normativa reguladora establecen en relación con los requisitos de la contratación de la evaluación final que:

Apartado 2. *“La persona física o jurídica encargada de la realización de la evaluación no podrá haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, y deberá contar con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación”.*

Apartado 4. *“Junto con la solicitud de autorización se aportará la siguiente documentación:*

- a) Declaración expresa responsable de FAMSI sobre la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; que no ha mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, y de la desvinculación de ésta con la gestión de la intervención con cualquiera de sus elementos.*
- b) Curriculum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la contratación.*
- c) Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con FAMSI ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención con cualquiera de sus*



elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.

- d) *Términos de Referencia de la prestación de servicio, según el modelo disponible en la página web de la AACID y que incluye, al menos, la introducción, detallando el objeto y alcance de la evaluación, los agentes relevantes, las cuestiones a las que pretende responder la evaluación: los criterios y las preguntas de la evaluación, la metodología y el plan de trabajo, los documentos y las fuentes de información, la estructura y la presentación del informe de evaluación, el equipo de evaluación, las premisas de la evaluación, autoría, publicación y el régimen sancionador, el presupuesto y los plazos previstos y la presentación de la propuesta y los criterios de la baremación."*

CUARTO.- La solicitud de autorización de la contratación para realizar la evaluación final de la intervención ha sido informada favorablemente por la Unidad de Planificación y Evaluación, pues considera que cumple los requisitos exigidos en la normativa reguladora.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta formulada por la Unidad de Planificación y Evaluación, de fecha 25 de octubre de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar la contratación de **EVA JIMENEZ TORACIDO** para realizar la evaluación final de la intervención "HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANDALUCÍA SOLIDARIA".

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director de la Agencia

Fdo.: Néstor Fernández Rodríguez

